



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 055-2015-AMAG-DG

Lima, 11 de Noviembre del 2015

VISTOS:

La solicitud de devolución de dinero presentada por **GERMAN FIDEL RUIZ SANCHEZ**, el Informe N° 730-2015-AMAG/DA de Dirección Académica, Informe N° 501-2015-AMAG-DA-ES, Informe N° 08-2015-AMAG/SPA/PROFA/GARI e Informe Devolución de Pago N° 021-2015-AMAG/TESORERÍA del área de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y Capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, **GERMAN FIDEL RUIZ SANCHEZ**, presenta solicitud de devolución de dinero, al haber realizado un pago con código errado, ascendente a S/. 320.60 Nuevos Soles;

Que, Informe N° 08-2015-AMAG/SPA/PROFA/GARI, la Subdirección del Programa de Formación Académica informa que el solicitante realizó el pago por derecho de inscripción al proceso de admisión al 18° PROFA, habiéndose digitado por error otro código en la Agencia del Banco de la Nación ubicada en Carhuaz;

Que, a través del Informe Devolución de Pago N° 021-2015-AMAG/TESORERARÍA, el personal del área de Tesorería da cuenta del abono realizados por el discente;

Que, el Director Académico a través del Informe N° 730-2015-AMAG/DA, hace suyo el Informe N° 501-2015-AMAG/DA-ESP, y opina favorablemente respecto a la petición formulada;

Que, considerando que se trata de un error ajeno a la voluntad del discente, al haberse digitado por error un código en la Agencia del Banco de la Nación el Carhuaz; y que realizó además el pago por el mismo concepto con fecha 05 de marzo del 2014, corresponde la devolución del pago solicitado;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, estando a lo expuesto en los fundamentos precedentes, y a la delegación de facultades conferidas a este despacho vía Proveído N° 720-2005-AMAG-CD/P;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar Procedente la solicitud de devolución de dinero a favor del discente **GERMAN FIDEL RUIZ SANCHEZ**, correspondiente al abono por concepto de Inscripción al Proceso de Admisión del 18 PROFA, en consecuencia procédase a la devolución del monto de S/ 320.60 Nuevos Soles.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución a través de Secretaría Administrativa.

Artículo Tercero.- Devolver los actuados al Programa responsable para la correspondiente notificación al interesado.

Regístrese, cúmplase y archívese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

CECILIA Y. CEDRÓN DELGADO
Directora General